CONTRATO N° 165 /2016.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, domiciliada en General Díaz y San Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Rodolfo Friedmann Alfaro, con Cédula de Identidad N° 1.009.116, en su calidad de Gobernador, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, domiciliada en Ayolas 630 c/ Gral. Díaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Lidia Fiore, con C.I. N° 456.336, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el de establecer las condiciones generales para la provisión a favor del CONTRATANTE de Pasajes Aéreos, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por el PROVEEDOR en el marco del Proceso Licitatorio realizado para el efecto por la Gobernación del Guairá.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230 "PASAJES Y VIATICOS", incluidos en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*4*	*0*	*0*	*230*	*10*	*1*	*4*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307878.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16, convocado por la Gobernación del Guairá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 976/2016 de fecha 01 de abril de 2016.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones)** y hasta la suma máxima de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)** IVA incluido, para la PROVISION DE PASAJES AEREOS, que será abonado por los servicios efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados de acuerdo a la descripción establecida en la CLAUSULA XI del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a Proveer Pasajes Aéreos requeridos a expreso requerimiento de la CONTRATANTE. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá Órdenes de Servicio en donde se describirá los servicios requeridos, así como cualquier circunstancia que tenga relevancia para su provisión.

El plazo para la entrega de los bienes/prestación de los servicios será de **24 (veinte y cuatro) horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio**; los cuales serán entregados en la Secretaría de Administración y Finanzas de la **Gobernación del Guairá.**, en la siguiente dirección: General José Eduvigis Díaz y San Roque González de Santacruz, Villarrica.

8. FORMA DE PAGO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración y Finanzas.
El plazo de pago se realizará dentro de los **60 (sesenta) días** calendario contados a partir de haberse presentado la factura por los servicios prestados, previa aprobación por la **Gobernación del Guairá** y de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La solicitud de pago del Proveedor, deberá realizarse por escrito, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas; en la misma deberá constar el número del contrato y de la Resolución de Adjudicación, adjuntando los siguientes documentos:

- Orden de Compra y/o Servicio, emitida por la Gobernación del Guairá (copia simple)
- Factura legal (original) y el cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido
- Acta de Recepción Definitiva firmada por el Responsable designado (original)
- Ultima declaración de IVA (copia simple)

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (copia simple)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El vendedor garantizará el fiel cumplimiento del presente instrumento a través de la Garantía de Cumplimiento del contrato emitida en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 1% sobre el monto del suministro en demora por cada día de atraso.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Pasajes Internacionales Vía Aérea, con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Convocante, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costos para la convocante.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR

LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles
3. Si tienen en reserva un stock de pasajes a utilizar en caso de emergencia.
4. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
5. Tramitación de visas, pasaportes y cualquier otro documento para viajar.
6. Reserva de hoteles en el extranjero
7. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
8. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
9. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
10. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
11. Confidencialidad.
12. Personal de apoyo.
13. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
14. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
15. Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.

Durante la vigencia del contrato abierto, la convocante podrá solicitar pasajes económicos y de clase ejecutiva para otras conexiones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los 21 días del mes de abril del año dos mil diez y seis.-

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA FIORE
PREMIER VIAJES S.R.L.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DE GUAIRA